



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 123

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00177-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Rodrigo Holguin Palacios¹
Demandado: UGPP²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 29 de noviembre de 2019, obrante a folios 130 a 134 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Óscar Silvio Narváez Daza, en sentencia de segunda instancia del 29 de noviembre de 2019, que confirmó la providencia proferida por este Despacho.
- 2.** En cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de primera instancia de fecha 20 de octubre de 2014 y en aplicación del numeral 4º del artículo 336 del C.G.P. en concordancia con el Acuerdo 1887 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo los criterios fijados en el artículo 6º numeral 3.1.2 del mencionado acuerdo, se fijan agencias en derecho en la suma del 5% de las pretensiones de la demanda.
- 3.** Consecuente a lo anterior, APROBAR la liquidación de costas realizada por el secretario el 12 de agosto de 2021.
- 4. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

¹ marioorlando_324@hotmail.com

² notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
defensajudicial@ugpp.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2012-00177-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Rodrigo Holguin Palacios³
Demandado: UGPP⁴

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

De acuerdo con la fijación de las agencias en derecho en primera instancia, que ascienden a la suma del 5% de las pretensiones de la demanda (\$2.000.000, fl. 10 del expediente), se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandada, así:

1. Agencias en derecho:..... \$100.000.00
2. Gastos: \$0.00
Subtotal: \$100.000.00

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia del 29 de noviembre de 2019, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

2% de las pretensiones de la demanda que se cuantificaron en la suma de \$2.000.000.

1. Agencias en derecho:..... \$40.000.00
2. Gastos: \$0.00
Subtotal: \$40.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN: \$140.000.00

Son ciento cuarenta mil pesos (\$140.000.00).



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

marioorlando_324@hotmail.com
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
defensajudicial@ugpp.gov.co

³ marioorlando_324@hotmail.com
⁴ notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
defensajudicial@ugpp.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 388

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00117-00
Medio de Control: Popular
Demandante: Jesús Antonio Pareja y Otros
Demandado: Municipio de Palmira, Gases de Occidente
VINCULADO: Ministerio de Minas Y Energías

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 30 de enero de 2020, obrante de folio 607 a 617 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Luz Elena Sierra Valencia-, en sentencia de segunda instancia del 30 de enero de 2020.

Segundo. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Adriana Ángel Gómez
Juez

hucp
melcodelo@hotmail.com
info@gasesdeoccidente.com
cid@gasesdeoccidente.com
ruby.tabares@palmira.gov.co
gloriapantoja@palmira.gov.co
notijudiciales@minminas.gov.co
notificaciones.judiciales@palmira.gov.co
mcpineda@frestrepoabogados.com
prociudadm217@procuraduria.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 382

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00129-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho -Laboral
Demandante: Omaira Torres Sinisterra
Demandado: Municipio de Jamundí -Valle del Cauca

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia 30 de abril de 2021, obrante en el archivo 001 -cuaderno 2- del expediente digital.

En tal virtud, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo- en sentencia de segunda instancia 30 de abril de 2021.
- 2.** Consecuente a lo anterior, APROBAR la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Adriana Ángel Gómez
Juez

- notificacionescali@giraldoabogados.com.co;
- notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
- secretariajuridica@jamundi-valle.gov.co;
- notificacionjudicial@jamundi.gov.co;

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00129-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho -Laboral
Demandante: Omaira Torres Sinisterra
Demandado: Municipio de Jamundí -Valle del Cauca

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de 30 de abril de 2021, procedo a liquidar las costas en favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante; para tal efecto, se resalta que las agencias en derecho corresponden 0.1 SMLMV de 2021, esto es, \$90.853. Bajo estos parámetros se tiene:

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

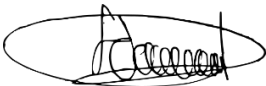
1. Agencias en derecho:.....	\$ 90.853.00
2. Gastos: No hubo gastos en esta instancia	\$ 0.00
Subtotal:	\$ 90.853.00

TOTAL COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA \$90.853.00

Son noventa mil ochocientos cincuenta y tres pesos moneda corriente (\$90.853.00)

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No hubo condena en costas en primera instancia.



JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario
Jivb



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 370

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00159-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Fabio Humberto Campo Cruz

Demandado: Nación - Ministerio de Educación- FOMAG

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia de 6 de diciembre de 2018, obrante de folio 165 a 170 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Oscar Silvio Narváez Daza-, en sentencia de segunda instancia de 6 de diciembre de 2018.
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; fomag@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; notificaciones.consulegalab@gmail.com; consulegalab.cali1@gmail.com; notjudicial@fiduprevisora.com.co

Demandante: juridicacali@roasarmientoabogados.com; cali@roasarmientoabogados.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 09 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00159-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Fabio Humberto Campo Cruz

Demandado: Nación - Ministerio de Educación- FOMAG

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

De conformidad con lo ordenado en el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia de 16 de septiembre de 2016 (f. 111-122) en primera instancia no se condenó en costas.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de 6 de diciembre de 2018 (f. 165-170) en primera instancia se condenó en costas, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

Se precisa que las agencias en derecho corresponden al 1% de las pretensiones de la demanda. Así las cosas, arrojó un monto de \$ (34.080)

1. Agencias en derecho:..... \$ 34.080.00

2. Gastos:¹\$0

Subtotal: **\$ 34.080.00**

TOTAL LIQUIDACIÓN **\$ 34.080.00**

SON treinta y cuatro mil ochenta pesos M/CTE (\$ 34.080.00).

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

¹ Corresponde a los gastos del proceso, cuya consignación obra a folios 55 del expediente.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 379

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00167-00

Medio de Control: Reparación directa

Demandante: Jhon Edinson Balanta Campo

Demandado: Nación Min Defensa – Ejercito Nacional

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 19 de septiembre de 2018, obrante de folio 220 a 229 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Omar Edgar Borja Soto-, en sentencia de segunda instancia de 19 de septiembre de 2018
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 9 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: tavosilva14@hotmail.com; notificaciones.cali@mindefensa.gov.co;

disanejc@ejercito.mil.co; cargiraldomoreno@gmail.com

Demandante: maurocass77@yahoo.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 09 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00167-00

Medio de Control: Reparación directa

Demandante: Jhon Edinson Balanta Campo

Demandado: Nación Min Defensa – Ejercito Nacional

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No se condenó en costas.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

La sentencia de segunda instancia de 19 de septiembre de 2018, obrante de folio 220 a 229 del expediente cuaderno 1 fijo las agencias en derecho correspondiente a 1SMMLV; procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

Se precisa que las agencias en derecho corresponden a 1SMLMV

1. Agencias en derecho:..... \$ 781.242.00

2. Gastos:¹\$0.00

Subtotal: \$ 781.242.00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 781.242.00

SON setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos M/CTE (\$ 881.242.00).

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

¹ Corresponde a los gastos del proceso, cuya consignación obra a folios 54 del expediente.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 409

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00215-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Carlos Arturo Mendoza Caicedo

Demandado: Caja de retiro de las Fuerzas Militares CREMIL

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 26 de noviembre de 2018, obrante a folios 199 a 208 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Jhon Erick Chaves Bravo-, en sentencia de segunda instancia de 26 de noviembre de 2018.
- 2. APROBAR** la liquidación de costas realizada por el secretario el 10 de agosto de 2021.
- 3. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: direccion@cremil.gov.co; juridica@cremil.gov.co,

Demandante: friscoer@hotmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00215-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Carlos Arturo Mendoza Caicedo

Demandado: Caja de retiro de las Fuerzas Militares CREMIL

➤ **COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA:**

No se condenó en costas.

➤ **COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA:**

La sentencia de segunda instancia de 26 de noviembre de 2018 (f. 199-208), condenó en costas, procedo a liquidar las costas a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

Se precisa que las agencias en derecho corresponden a 5% de las pretensiones negadas (\$5.540.821.00 valor de la pretensión 5% equivale a \$277.000.00)

1. Agencias en derecho:..... \$ 277.000.00

2. Gastos:¹\$0.00

Subtotal: \$ 277.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 277.000.00

SON doscientos setenta y siete mil pesos M/CTE (\$ 277.000.00).

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

¹ Corresponde a los gastos del proceso, cuya consignación obra a folios 23 del expediente.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 403

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00258-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Luz Stella Marín Molina

Demandado: Unidad Especial de Gestión Pensional UGPP

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 02 de mayo de 2019, obrante a folios 200 a 204 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Omar Edgar Borja Soto-, en sentencia de segunda instancia de 02 de mayo de 2019

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co,

defensajudicial@ugpp.gov.co, notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

Demandante: asistentejuridicoc1@imperaabogados.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 423

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00271-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Aracely Pérez Patiño¹
Demandado: UGPP²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 4 de julio de 2019, obrante a folios 202 a 206 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Patricia Feuillet Palomares, en sentencia de segunda instancia del 4 de julio de 2019, que revocó la sentencia proferida por esta instancia.
- 2. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

¹ cali@roasarmientoabogados.com; roayasociados@hotmail.com; abogadosderecho@gmail.com;

² notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; cavelez@ugpp.gov.co; contactenos@ica.gov.co;
notifica.judicial@ica.gov.co; carlos.vides@ica.gov.co; carlosvidesr@gmail.com

rdm

cali@roasarmientoabogados.com
roayasociados@hotmail.com
abogadosderecho@gmail.com
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
cavelez@ugpp.gov.co
contactenos@ica.gov.co
notifica.judicial@ica.gov.co
carlos.vides@ica.gov.co
carlosvidesr@gmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 381

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00366-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de Derecho laboral

Demandante: José Alberto Escudero Salcedo

Demandado: Nación Min Educación - FOMAG

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 20 de junio de 2019, obrante de folio 162-172 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Oscar A. Valero Nisimbat-, en sentencia de segunda instancia de 20 de junio de 2019

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: llopez0176@hotmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co,
consulegalab.cali2@gmail.com, consulegalab.cali1@gmail.com,
fomag@fiduprevisora.com.co, notjudicial@fiduprevisora.com.co, despacho1@jamundi-valle.gov.co; secretariajuridica@jamundi.gov.co; secretariageneral@jamundi.gov.co

Demandante: cristhianrodriguez27@hotmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 372

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00377-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Marlene Bolívar Alegría

Demandado: Nación - Ministerio de Educación- FOMAG, Municipio de Cali

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018, obrante de folio 184 a 191 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Fernando Augusto Garcia-, en sentencia de segunda instancia de 31 de octubre de 2018

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ

Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; fomag@fiduprevisora.com.co;
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; notificaciones.consulegalab@gmail.com;
consulegalab.cali1@gmail.com; notjudicial@fiduprevisora.com.co,
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Demandante: abogadooscartorres@gmail.com; llopez0176@hotmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 425

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00424-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Javier Fernando Moreno Marmolejo¹
Demandado: Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E.—²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 31 de enero de 2020, obrante a folios 10 a 19 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Eduardo Antonio Lubo Barros, en sentencia de segunda instancia del 31 de enero de 2020, que confirmó la sentencia proferida por esta instancia.
- 2. ARCHIVAR** el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

rdm

eduardoswartz89@hotmail.com

¹ eduardoswartz89@hotmail.com

² juridica@hospitalisaiasduartecancino.gov.co; jefjuridica.hidc@gmail.com

juridica@hospitalisaiasduartecancino.gov.co
jefjuridica.hdc@gmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No 417

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2015-00446-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: José Luis Guevara Hoyos

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia de 10 de diciembre de 2019, obrante de folio 197 a 204 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. José Luis Guevara Hoyos-, en sentencia de segunda instancia No. 135 del 10 de diciembre de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA ADRIANA ANGEL GOMEZ

Juez

ALZ

Correos para notificación:

Parte demandante: maurocas77@yahoo.com

Parte demandada: Ejercito Nacional: notificaciones.cali@mindefensa.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 364

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00005-00

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: Arnulfo Córdoba Córdoba¹

Demandado: CASUR²

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 19 de octubre de 2020, obrante en archivos números 2 y 3 del expediente electrónico.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Omar Edgar Borja Soto, en sentencia de segunda instancia del 27 de marzo de 2019, que revocó la sentencia dictada por este Despacho.
- 2.** Requiérase a las partes del proceso, para que presenten la liquidación del crédito en los términos establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

rdm

¹ terojo@hotmail.com

² claudia.caballero803@casur.gov.co



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto sustanciación No. 116

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00010-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: Alfonso Ibáñez Vásquez

Demandado: Departamento del Valle del Cauca

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 26 de junio de 2019, obrante de folio 154 a 157 del expediente cuaderno 1.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Ana Margoth Chamorro Benavides-, en sentencia de segunda instancia de 26 de junio de 2019.

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: njudiciales@valledelcauca.gov.co

Demandante: victordcastano@hotmail.com



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 404

Santiago de Cali, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 76-001-33-33-005-2016-00017-00

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho laboral

Demandante: María Elena Montero Patiño

Demandado: Nación Min Educación -FOMAG

Procede el Despacho a obedecer y cumplir lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 30 de abril de 2019, obrante a folios 177 a 183 del expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle –M.P. Omar Edgar Borja Soto-, en sentencia de segunda instancia de 30 de abril de 2019

2. ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el Sistema Información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ADRIANA ÁNGEL GÓMEZ
Juez

YAOM

Correo notificaciones:

Demandado: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co,
consulegalab.cali2@gmail.com, consulegalab.cali1@gmail.com,
notjudicial@fiduprevisora.com.co, fomag@fiduprevisora.com.co,

Demandante: fabiomezu@hotmail.com,